

AÑO IV/ N° 35/ JUNIO-JULIO 2021

CONTRAARGUMENTO

El periodismo que no tiene prensa

"La política es el arte de buscar problemas, encontrarlos, hacer un diagnóstico falso y aplicar después los remedios equivocados".

GROUCHO MARX

LA PERSISTENCIA DEL DEBATE

DOS MIRADAS SOBRE LA LEY
DE URGENTE CONSIDERACIÓN



La reproducción de esta publicación a través de medios ópticos, electrónicos, químicos, fotográficos, fotocopias, o cualquier otro, está permitida y alentada

Si desea recibir este ejemplar en formato pdf, solicítela a través de ccontraargumento@gmail.com.

Para descargar este ejemplar o leer todos los artículos de la revista, ingrese a: <https://contraargumento.home.blog>

Nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/contraargumento1/>

Sumario

SECCIÓN CENTRAL

LAS APARIENCIAS ENGAÑAN. La legalidad y la legitimidad no siempre van de la mano(Ramiro Castro)/ p.5

DIÁLOGO, ESTADO Y DERECHOS

La Ley de Urgente Consideración en debate (II) (Matías Calero)/ p. 12

TEA PARTY por Carmela Macias Barbé

Sexualidad infantil LA IDEOLOGÍA ESTATAL SIN LÍMITES/ p. 22

LA CONTRAPREGUNTA

UN LIBERAL ARMADO. Un diálogo con Rodolfo Fattoruso (II)/ p. 26

NUBES PASAJERAS, por Carlos Diviesti

Un pequeño acercamiento a una de las cinematografías más relevantes del siglo XXI

EL CINE ES RUMANO/ p. 37





sección
central

LAS APARIENCIAS ENGAÑAN

La legalidad y la legitimidad no siempre van de la mano

Ramiro Castro

En la edición aniversario de *ContraArgumento*, Matías Calero realizó una interesante crítica a un artículo que publicamos en la trigésimo segunda edición de la revista. El tema central del cuestionamiento radica en que la legitimidad de la Ley de urgente consideración (LUC), no puede determinarse desde un criterio *sustancial* que tome en cuenta los usos o ejercicio de la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por el artículo 168 de la Constitución, respecto a enviar proyectos de ley al Parlamento que sean declarados de urgente consideración, sino que por el contrario, la única manera de hacerlo es «*la fría e insulsa racionalidad jurídica manifestada en el respeto de las formalidades*» (1) y por ende, el intérprete debe centrarse en éstas y no en el producto de su aplicación. (2)

La crítica de Calero se estructura de la siguiente manera. Lo primero que plantea — apoyándose en los conceptos de Hans Kelsen (3) — es que un gobierno o las medidas que tome, serán legítimas siempre y cuando respeten la normatividad constitucional. Además, para reforzar su razonamiento apeló a lo que llama la *teoría práctica del derecho* y a lo que H.L.A. Hart denominó el *aspecto interno* de las normas, es decir, que las reglas para las personas que las obedecen son más que simples pautas de conducta; son razones para actuar. (4)

El segundo paso del razonamiento consistió en incorporar nociones sociológicas de la mano de Max Weber, para continuar reforzando la concepción de Hans Kelsen en cuanto a que la legitimidad de las actuaciones del Estado se fundan en la «*racionalidad inherente a la formalidad jurídica*». (5) Por lo tanto, para Calero la LUC es legítima porque se respetaron los mecanismos constitucionales requeridos para su presentación y sanción, siendo «*un dato teóricamente irrelevante que el oficialismo lo utilice de manera táctica para defender su buque insignia*». (6)

La crítica de Calero da un punto clave, la indeterminación de definiciones y criterios para realizar juicios de legitimidad fuera de los límites del sistema jurídico. En este sentido, hay que reconocer que es un argumento de peso que coloca al debate en el plano del derecho, que nos obliga a hallar normas jurídicas que permitan explicar por qué LUC puede ser ilegítima.

TEÓRICAMENTE RELEVANTE

El problema de la indeterminación de los principios morales, ideológicos, religiosos, etc., no significa que no sean trascendentes para la teoría del derecho. Para Kelsen y Hart por ejemplo, la validez de una regla depende de la posibilidad de subsumirla a una norma fundamental como la Constitución, que prescriba los procedimientos para que ingresen, egresen o se modifiquen normas del sistema jurídico. Sin embargo, en lo que atañe a la validez de la Constitución se plantean otros inconvenientes, debido a que si bien el intérprete podrá remontarse hasta la primera que haya sancionado un Estado, el sistema jurídico se justificará a partir de una *norma hipotética o regla de reconocimiento* que no fue creada por ningún procedimiento jurídico. (7)

Por lo tanto, la validez de los ordenamientos jurídicos — incluso para los positivistas — se fundan en una ficción y/o en una cuestión de hecho que es la aceptación, por las razones que sean como bien señalaba Calero, de obedecer a las pautas de conducta que integran un sistema jurídico determinado. En el caso de Kelsen, para explicar la *norma hipotética fundamental* se refería a la *voluntad del primer constituyente* y utilizaba el ejemplo de una revolución, (8) mientras que Hart decía que «*la regla de reconocimiento sólo existe como una práctica compleja, pero normalmente concordante, de los tribunales, funcionarios y particulares, al identificar el derecho por referencia a ciertos criterios. Su existencia es una cuestión de hecho*». (9)

Ahora que hemos demostrado que las indeterminadas cuestiones morales, ideológicas o religiosas son relevantes para el discurso jurídico al punto de relacionarse con la validez de los sistemas jurídicos, nos dedicaremos a demostrar por qué las consecuencias de la aplicación de la LUC no son teóricamente irrelevantes, debido a que son imprescindibles para realizar los juicios de legitimidad que *también* pueden hacerse desde la perspectiva jurídica. (10)

De acuerdo al razonamiento de Calero, si una regla — llámese ley, sentencia, resolución, contrato u orden — emana de un organismo o persona que haya sido designada conforme a los procedimientos establecidos por otras normas, es legítima; en este sentido expresaba: «*[n]os guste o no, la Ley de Urgente Consideración es legítima en los términos de la concepción formal o procedimental que expuso oportunamente Kelsen, puesto que su proceso de elaboración respetó los procedimientos constitucionales*». (11) Lo que no se está teniendo en cuenta en el enfoque formal, es que el derecho contempla situaciones en que lo procedimental no es suficiente para hacer un juicio de legitimidad de una norma. Por ejemplo, una ley puede ser declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia por vicios en el procedimiento de creación legislativa o por razones de contenido que refieren a las contradicciones entre lo estipulado por la Constitución y la ley sancionada.

Otros ejemplos que demuestran la insuficiencia del criterio procedimental son los delitos de concusión y abuso de funciones, que refieren a los actos arbitrarios de los funcionarios públicos que hayan causado perjuicios, al igual que el delito de omisión contumacial de los deberes del cargo. Por lo tanto, estas normas nos enseñan que el propio sistema jurídico tuvo en cuenta que pese a designar a los funcionarios públicos de acuerdo a las formalidades requeridas por los estatutos, o que las leyes sancionadas por el Poder Legislativo hayan cumplido con todos los procedimientos establecidos por la Constitución, la actuación de dichos funcionarios o el contenido de la legislación pueden ocasionar daños a otras personas o al Estado.

No obstante, hay otras normas del orden jurídico que también reconocen que el ejercicio de un derecho puede generar perjuicios, así sucede con el artículo 29 de la Constitución, que refiere a las responsabilidades derivadas del uso abusivo de la libertad de expresión y el artículo 1321 del Código Civil, que establece que el goce de un derecho no causa daños resarcibles siempre y cuando no haya existido un empleo excesivo. Estas normas al igual que las que regulan los delitos mencionados en el párrafo anterior, tienen en común la utilización abusiva de un derecho o cargo atribuido conforme a los procedimientos requeridos por el sistema jurídico y acusan la necesidad de considerar las consecuencias de la aplicación o la acción de los aplicadores de las normas.

En síntesis: hemos demostrado que para la teoría del derecho es tan importante el respeto a las formalidades como el de los valores morales, religiosos, ideológicos, etc., de una sociedad que se vinculan con el reconocimiento de un sistema jurídico como válido y digno de obedecer; además de hallar normas jurídicas que dan cuenta de la insuficiencia del criterio formal y de la importancia de considerar las consecuencias prácticas del ejercicio de nuestros derechos, debido a que pueden ser determinantes para saber si una norma es lesiva y por ende ilegítima, pese a cumplir los requerimientos constitucionales para su sanción.

LA LUC Y EL ABUSO DEL DERECHO

Desde el punto de vista positivista se considera a la legislación como una herramienta, lo que evidencia la importancia de atender a cómo se aplican las normas. Es la *doctrina del abuso del derecho* una de las que se ocupa del aspecto práctico de las reglas y se construye desde el concepto de *derecho subjetivo o facultad*, a saber: derechos que el sistema jurídico le confiere a las personas para poder actuar en su propio interés, sin embargo, estos derechos también tienen una finalidad social o económica. Por ejemplo, cuando el orden jurídico otorga a ciertas personas la facultad de celebrar contratos válidos y eficaces cumpliendo ciertos requisitos, lo hace para posibilitar la circulación de la propiedad en el mercado y no para que las personas simulen insolventarse para no cumplir con las obligaciones asumidas. (12)

La *doctrina del abuso del derecho* es pertinente entonces, cuando el ejercicio de un *derecho subjetivo o facultad* se realiza con exceso y daña a otros, ya sea prescindiendo o desvirtuando los fines para los que fue creado. No obstante este criterio de carácter teleológico, existen otros para determinar si existe abuso de derecho que apelan a conceptos imprecisos como el de costumbre, buena fe o los estándares de comportamiento como el del buen padre de familia, que toma como modelo de conducta el de una persona promedio de nuestra sociedad. (13)

Si bien podría parecer que estamos donde empezamos no es así, porque la *doctrina del abuso del derecho* nos mostró que los indicios acerca cuándo existe un ejercicio ilegítimo, excesivo o abusivo del derecho pueden encontrarse en la falta de identidad entre su aplicación con la finalidad para la que fue creado y en cómo se acostumbra emplearlo, por lo que serán imprescindibles para orientar el análisis de la legitimidad de la LUC desde la perspectiva jurídica.

La facultad de declarar un proyecto de ley de urgente consideración fue introducida por el artículo 168 numeral 7° de la Constitución de 1967, la finalidad de su inclusión fue reforzar las potestades del Poder Ejecutivo para poder gobernar en aquellos casos en que no contara con el respaldo del Poder Legislativo pero sin desplazarlo, evitando demoras injustificadas, que los proyectos que naufraguen entre comisiones y comisiones o que el fraccionamiento político-partidario impida alcanzar las mayorías necesarias para la aprobación de las leyes. (14)

Sin embargo, el uso de esta herramienta en las administraciones pos dictadura demuestra que las leyes de urgente consideración han sido aprobadas por gobiernos que tienen las mayorías (sea de un partido o una coalición) en el Parlamento; por lo tanto, el fin que supuestamente se buscaba con la introducción de declaratoria de urgente consideración por la Constitución de 1967, se ha desnaturalizado por la forma de cómo se ha empleado esta facultad del Poder Ejecutivo por el actual gobierno, a saber: transformar o suprimir políticas públicas modificando decenas de leyes para imponer una agenda de gobierno con la complicidad de los legisladores afines, sacrificando el debate democrático por la eficacia legislativa.

Por su parte, de los 13 proyectos de ley de urgente consideración que precedieron a la LUC desde 1986, solo tres pueden considerarse como *leyes omnibus* por su cantidad de artículos y de asuntos de trascendentes para el país, habida cuenta que los proyectos presentados en los gobiernos de Lacalle Herrera en agosto de 1994 y por Jorge Batlle en abril y noviembre del 2000, tenían 92, 89 y 91 artículos que regulaban temas como la modificación del régimen de pasividades y de los aportes patronales, exoneraciones impositivas para el agro, incentivos al crédito, introducción de la informática en la educación, normas relativas a la política portuaria y ferroviaria,

descentralización territorial, fondos de ahorro provisionales, seguridad ciudadana, modificaciones a la legislación penal, viviendas para pasivos, importación de gas natural, normas para la zonas francas, entre otras. (15)

Por lo tanto, si de 13 proyectos solo 3 fueron *leyes ómnibus*, queda claro que desde la recuperación de la democracia no fue costumbre la presentación de este tipo de proyectos, pero si además tomamos en cuenta la cantidad de artículos de éstos y la LUC, de lo poco acostumbrado pasamos a lo estrictamente excepcional, debido a que ésta tiene 476 artículos y quintuplica al articulado de cualquiera de aquéllos.

En síntesis, si tomamos en cuenta los criterios propuestos por la *doctrina del abuso del derecho* para constatar la existencia del ejercicio excesivo de algún derecho, la facultad del Poder Ejecutivo para enviar al Parlamento proyectos de ley declarados de urgente consideración fue utilizada en el escenario opuesto al que le daba sentido a su incorporación en la reforma constitucional de 1967, debido a que se pensó como un instrumento que permitiera gobernar con un Poder Legislativo fraccionado o enfrentado al Ejecutivo. Pero además, si bien puede decirse que esta facultad fue ejercida por la mayoría de los gobiernos desde 1986, no es lo mismo en el caso de las *leyes ómnibus* puesto que su aplicación fue excepcional, así como lo es la LUC (Ley 19.889) entre todos estos proyectos.

CONCLUSIONES

Abordar el problema de la legalidad y la legitimidad no es una tarea fácil por tratarse de dos conceptos relevantes para el funcionamiento de una democracia saludable. En otras ocasiones hemos planteado que la legalidad no supone legitimidad y para sostenerlo recurrimos a un concepto *sustancial* de legitimidad que — como bien apuntó Calero — padece el problema de la indeterminación, que reconocimos como tal y por eso nos enfocamos elaborar una respuesta desde el marco jurídico propuesto en la crítica. Consecuentemente, entendimos pertinente distinguir la relevancia de los elementos (no jurídicos) que comprenden el *criterio sustancial* para la teoría del derecho del problema de la indeterminación.

El paso siguiente consistió en hallar normas dentro del sistema jurídico que regularan situaciones en las que las normas debidamente sancionadas o los funcionarios públicos correctamente designados, pudieran causar daños al Estado o terceros por el ejercicio omiso, excesivo o abusivo de las facultades otorgadas por el ordenamiento jurídico para satisfacer determinados intereses particulares y también el interés el público. Una vez que logramos encontrar algunas de estas normas recurrimos a la doctrina jurídica que aborda estas cuestiones desde lo que se conoce como *abuso del derecho*, que nos brindó algunos criterios para determinar el ejercicio abusivo de los derechos subjetivos y nos devolvió a los elementos extrajurídicos que se

vinculan con el *criterio sustancial* de legitimidad, pero a su vez nos permitió enmarcarlos dentro de los límites del discurso jurídico.

El recorrido del camino que acaba de sintetizarse, nos permitió argumentar dentro del discurso jurídico que el *criterio formal* puede ser más que suficiente para demostrar la legalidad de una norma, en tanto demuestra su correspondencia con los requisitos exigidos para su creación, sin embargo no resulta así para determinar la legitimidad, puesto que el propio sistema jurídico reconoce que por más que una regla sea creada de acuerdo a los procedimientos previstos, puede ocasionar perjuicios si en su aplicación se desnaturaliza la finalidad para la que fue sancionada o se emplea de formas no habituales. Por lo tanto, la LUC es legal pero ilegítima porque la facultad de declarar los proyectos de ley de urgente consideración conferida por la Constitución al Poder Ejecutivo, fue utilizada desnaturalizando los fines para los que se creó y revistiendo una forma excepcional en cuanto a la cantidad de reformas sustanciales que promueve y a la cantidad de artículos, que superan a las tres *leyes ómnibus* juntas que la preceden, así como las quintuplica a cada una de éstas en el volumen de su articulado.

Aún con todo lo dicho, Calero sigue teniendo más que un buen punto, porque si bien para él la LUC es legal y por ende legítima, dejó claro que su postura no suponía una opinión respecto de que la LUC fuera conveniente, y además, lo único que ha podido demostrar nuestra respuesta es que es posible realizar juicios de legitimidad dentro del discurso jurídico, y no por eso la LUC es ilegítima. Que hayamos llegado nuevamente y desde otro enfoque a la misma conclusión, es simplemente una humilde opinión.

Referencias:

- (1) Calero Matías, *Espectros de legitimidad. La Ley de urgente consideración en debate (I)*, Revista *ContraArgumento*, número 33, año IV, Uruguay, 2021, pág. 13.
- (2) Calero Matías, *ob., cit.*, pág. 12.
- (3) Calero Matías, *ob., cit.*, págs. 7 y 8.
- (4) Calero Matías, *ob., cit.*, pág. 11.
- (5) Ídem.
- (6) Ídem.
- (7) Kelsen Hans, *Teoría pura del derecho*, Ed.: Editorial Universitaria de Buenos Aires, 16ª edición, Buenos Aires 1979, págs. 135-141. Hart H.L.A., *El concepto de derecho*, Ed.: Abeledo Perrot, 2ª edición, Buenos Aires, págs. 125, 127-129, 131, 135-138.
- (8) Kelsen Hans, *ob., cit.*, pág. 139
- (9) Hart H.L.A., *ob., cit.*, pág. 137.

(10) Calero Matías, *ob., cit.*, pág. 13.

(11) Calero Matías, *ob., cit.*, pág. 12.

(12) En este caso de los contratos simulados, es pertinente mencionar que la legislación civil los considera nulos.

(13) García Mekis Benjamín, *La teoría del abuso del derecho; status questionis*, Revista Actualidad Jurídica, número 35, Ed.: Universidad del Desarrollo, enero 2016, pág., 277, 280 y 281.

(14) Barbagelata Aníbal, *La competencia del Consejo de Ministros en la Constitución uruguaya de 1967, en Estudios sobre Derecho Constitucional*, Ed.: F.C.U., Montevideo, 1974, pág. 100.

(15) <https://parlamentosite.wordpress.com/2019/09/30/los-proyectos-de-ley-de-urgente-consideracion-en-uruguay/>

DIÁLOGO, ESTADO Y DERECHOS

La Ley de Urgente Consideración en debate (II)

Matías Calero

En la entrega anterior intenté demostrar que la LUC es plenamente legítima en términos netamente formales y que cualquier intento de construir una concepción sustancial o material de la legitimidad está condenado al fracaso. Espero haber logrado mi objetivo. En ésta (que une lo que inicialmente se proyectó como dos entregas separadas) reflexionaré sobre la trascendencia política y moral de la Ley de Urgente Consideración con el objetivo de brindar un abordaje lo más integral posible del buque insignia del actual gobierno. Vale aclarar que aquí no ingresaré a analizar el contenido de la LUC sino que, por el contrario, me limitaré a abordarla en tanto proyecto global.

LA AGUJA SPONNERIANA Y LOS LÍMITES DEL ARGUMENTO PROCEDIMENTAL

La *concepción formal* de la legitimidad permite que el Estado cree sus propios criterios de legitimación, algo que es, al menos, peligroso si ellos se transforman en los únicos criterios utilizados en la discusión pública. Una respuesta a esta afirmación puede materializarse en una apuesta por el carácter democrático de nuestra Constitución, en la medida que ella fue aprobada de manera directa por la ciudadanía: en la medida que la LUC fue aprobada respetando los pasos establecidos en el texto constitucional, discutirla sería poner en cuestión a la norma máxima de nuestro sistema jurídico. Pero aquí es donde entra a jugar lo que podríamos llamar la *aguja sponneriana*, entendiéndola por ella al cuestionamiento radical que Lysander Spooner realizó en 1870 al carácter vinculante de la Constitución de su país, los Estados Unidos de América. En su obra *No Treason*, N° VI, titulada *The Constitution of no Authority*, el autor afirma lo siguiente: «*La Constitución no obliga ni tiene una autoridad inherente. No tiene autoridad y no obliga a todos, salvo como contrato entre hombre y hombre. (...) Y solo puede suponerse que ha sido un contrato realizado entre personas que ya han cumplido la mayoría de edad, y por lo tanto, fueron competentes para realizar contratos razonables y obligatorios. (...) La Constitución, en la medida que fue su contrato, murió con ellos*» (1) La Constitución tendría, entonces, legitimidad material sobre aquellos que la aprobaron mediante su participación directa. En cambio, respecto a los que no

participamos en su proceso de aprobación, la misma tendría poco o nulo carácter vinculante desde un punto de vista sustancial o moral (en otras palabras, extrajurídico).

La *aguja sponeriana*, al cuestionar radicalmente la autoridad de la Constitución, pone en cuestión, además, a la legitimidad del Estado en sí mismo. El *argumento procedimental* que intenta dotar de legitimidad material a la LUC por el simple hecho de que ella se aprobó respetando las disposiciones constitucionales que regulan el procedimiento legislativo constituye una razón insuficiente en el debate público si lo que se pretende es cuestionar un determinado producto legislativo mediante argumentos no-jurídicos. Afirmar que una ley es aceptable porque es constitucionalmente regular supone caer en un círculo vicioso bastante árido. Por ello, es conveniente salir del corset de la legitimidad formal y explorar otros argumentos. Veamos.

DIÁLOGO Y DEMOCRACIA

Un argumento bastante frecuente contra la LUC (en tanto producto legislativo, independientemente de su contenido) es que ella fue aprobada en poco tiempo y que no todos los grupos o asociaciones de la sociedad civil interesados en el proyecto fueron escuchados. En la página oficial de la Comisión Nacional Pro-Referéndum podemos leer lo siguiente: «*Este mecanismo urgente impidió el debate y redujo al mínimo la información a la que pudo acceder la ciudadanía, la prensa y las organizaciones sociales. E incluso, los propios partidos políticos. Su ingreso se produjo de espaldas a un contexto económico y social excepcional, con las barras y el acceso al Parlamento cerrado, con el derecho a reunión seriamente restringido, sin tiempo para la recepción de voces claves y mientras el país atravesaba dificultades graves y urgentes, como el trabajo, la alimentación, la educación y por supuesto, la salud*» (2) Podríamos llamar a este razonamiento *argumento de la carencia dialógica*, el que se funda en una especial concepción de la democracia: la democracia deliberativa, cuyo principal exponente es Jürgen Habermas.

La idea de Estado de Derecho, apunta Habermas, “*exige que las decisiones colectivamente vinculantes del poder estatal organizado a que el derecho ha de recurrir para el cumplimiento de sus propias funciones, no sólo se revistan de la forma de derecho sino que a su vez se legitimen ateniéndose al derecho legítimamente establecido*” (3) Continúa el autor argumentando que en el “*nivel postradicional de justificación sólo puede tenerse por legítimo el derecho que pudiese ser racionalmente aceptado por todos los miembros de la comunidad jurídica en una formación discursiva de la opinión y la voluntad comunes*” (4) Para la teoría del discurso, en el Estado de derecho no se encarna la soberanía popular “*en una asamblea intuitivamente identificable de ciudadanos autónomos; se retrae a los circuitos de comunicación, por así decir, carentes de sujeto, que representan los foros y los organismos deliberativos y decisorios*” (5)

En definitiva, la teoría de la democracia deliberativa entiende que “*el núcleo del proceso democrático es un proceso de discusión pública y argumentación racional entre individuos libres e iguales cuya finalidad es tomar las decisiones correctas y justas en bien de la comunidad política*” (6).

Volvamos al *argumento de la carencia dialógica*. Acabamos de ver que su fundamento es una determinada concepción normativa de la democracia, la que tiene como núcleo el diálogo público y la argumentación racional, en tanto motores esenciales del proceso de toma de decisiones políticas. Aquí únicamente expondré dos críticas a ese modelo: por un lado, la indeterminación de la calidad y cantidad de la discusión necesaria para legitimidad una decisión; por otro, la sobreestimación de la relevancia del diálogo no institucional en el proceso democrático (7).

Respecto al primer punto, esta concepción parece no contar con una especie de *cierre institucional* al diálogo público que permita producir decisiones. Es decir, ¿cómo, cuándo y cuánto dialogar? ¿Quién determina las formalidades que debe respetar ese diálogo? Aplicando esta crítica al caso concreto de la LUC, ¿cuánto debate hubiera sido suficiente? ¿cuántas voces deberían haber escuchado los legisladores? La Comisión apunta que se “*redujo al mínimo la información a la que pudo acceder la ciudadanía, la prensa y las organizaciones sociales*”. Aquí es necesario resaltar que la LUC fue debatida tanto fuera como dentro del Parlamento. Fue un tema relevante durante la campaña electoral y, por ejemplo, en la edición de *Contraargumento* correspondiente a noviembre de 2019 se discutieron algunos puntos relacionados con lo que en aquel entonces era una simple promesa (8). En febrero del año pasado se dio a conocer un borrador del proyecto que contenía 457 artículos (9), hecho que disparó el debate incluso antes de que asumiera el actual gobierno. El 23 de abril del mismo año, el Ejecutivo ingresó en el Senado el proyecto de ley (10), iniciando con esto la discusión formal e institucional. Por último, en ambas cámaras el texto fue modificado en varios puntos, generando divisiones incluso dentro del propio oficialismo (el caso de la desmonopolización de ANCAP es, quizás, el ejemplo más claro (11). Por último, el Frente Amplio votó casi un 50% de los artículos: concretamente 232 de los 476 artículos (12). Entonces, no faltó ni debate ni diálogo. Quizás el proceso no colmó las expectativas de los actuales impulsores del referéndum, pero el *argumento de la carencia dialógica*, si queremos ser intelectualmente honestos, debe ser, al menos, matizado.

Respecto a la segunda crítica planteada, la concepción deliberativa de la democracia parece sobreestimar la relevancia del diálogo no institucional en la medida que presupone que todos los ciudadanos tienen el mismo interés en participar en el debate público y poseen igual capacidad para formular argumentos políticos mediante argumentos convincentes. Por otro lado, se subestima la persistencia del conflicto en la medida que es posible pensar que

algunas confrontaciones de intereses no pueden sintetizarse o resolverse a través del diálogo. En esos casos, ¿cómo llegar a una solución? ¿Cómo lograr una decisión política sobre el punto en disputa si no existe un procedimiento que determine un *cierre institucional* del debate?

EL ACHIQUE DEL ESTADO

El otro argumento sustancial que presenta la Comisión Nacional Pro Referéndum es que la LUC «*instaló de manera relámpago un modelo de ajuste que limita el rol del Estado y afecta derechos fundamentales*» (13). No consideraré aquí el argumento de la limitación del rol del Estado por dos razones: a) porque los conceptos de *limitación* y *rol* son hartamente discutibles; b) ingresar en este punto supondría una desviación considerable del punto central de este artículo. No obstante, me permito realizar algunas breves reflexiones. Si se acude a la página oficial de la Comisión podemos encontrar un aparatado que se titula “Reducción del Estado cuando más se necesita”. En él puede leerse lo siguiente: “*La aprobación de la regla fiscal achica la participación del Estado como motor de la economía nacional, justamente en el momento que más lo necesitamos. En una coyuntura de crisis nos ata a una fórmula rígida que limita las posibilidades del Estado de adoptar medidas anticíclicas. Se centra el afán de recaudación sin acompañarlo con medidas que permitan incrementar o sostener los ingresos públicos. Por otro lado, los cambios en la ley de inclusión financiera van en línea contraria a favorecer los ingresos estatales y favorecen la evasión. La pandemia ha evidenciado la centralidad de la formalidad para las respuestas sociales*” (14).

En puridad, la regla fiscal que instaura la LUC en sus artículos 207 a 212 es de naturaleza meramente indicativa, y no es para nada rígida. La regla tiene “*por finalidad la sostenibilidad de las finanzas públicas*” (art. 208), y se contempla la incidencia de la fase expansiva o recesiva del ciclo económico al momento de determinar el resultado fiscal estructural (art. 209). El punto medular aquí es que, por un lado, la regla fiscal no supone necesariamente un *achique* de la participación del Estado sino más bien una racionalización de las cuentas públicas a los efectos de asegurar su sostenibilidad a mediano y largo plazo. Por otro lado, la disciplina fiscal no genera necesariamente una disminución de las prestaciones estatales o de la participación del sector público en la economía en la medida que es plenamente posible concebir un Estado voraz presupuestalmente pero poco dispuesto a gastar, así como también es posible pensar un Estado fiscalmente disciplinado que cuente con recursos suficientes para gastar con un ánimo contra-cíclico. En otras palabras, esta relación entre presupuesto y gasto público no es necesaria.

Por último, la relación planteada entre ley de inclusión financiera e ingresos estatales es más que discutible puesto que una medida tendiente a mejorar la recaudación no es aceptable si la misma supone una violación de derechos individuales y efectivamente los artículos derogados por la LUC

representaban una afectación directa de la libertad financiera de las personas, tal como intenté demostrar en mi artículo “*Pin incorrecto: la Ley de Inclusión Financiera y la Ley de Urgente Consideración*”, publicado en la edición de noviembre de 2019 de *Contraargumento* (15).

EL ARGUMENTO DE LOS DERECHOS

Me concentraré ahora en la segunda parte de esta crítica: el *argumento de la afectación de derechos fundamentales*. Para tener una idea de su sentido, se extraen los siguientes fragmentos del sitio oficial de la Comisión: a) “*Aumento de penas, modificación y creación de nuevos delitos, modificaciones del proceso penal, modificación del régimen de legítima defensa y mayor discrecionalidad a la policía*”; b) “*Los cambios implementados en el derecho de huelga objetados en el parlamento por la OIT, restringen un derecho fundamental*”; c) “*Los cambios implementados en la gobernanza de la educación incrementan la centralidad del Poder Ejecutivo en las decisiones, y establecen una menor participación de los involucrados y las organizaciones sociales representativas en las decisiones, reduciendo la participación democrática*”; d) “*Se cambian plazos de desalojo y lanzamientos (30 días en el caso de los buenos pagadores al vencimiento del contrato y 6 días en el caso de atrasos en los pagos)*”.

Más allá de estos ejemplos particulares, es particularmente interesante concentrarse en el argumento sustancial: la LUC afecta derechos fundamentales. El problema fundamental de este razonamiento es que en los ejemplos extraídos no se visualiza violaciones a derechos constitucionales. Los cambios a nivel de derecho penal, tanto sustancial como procesal, y las modificaciones al procedimiento policial pueden generar, claro está, abusos y arbitrariedades, pero ellas mismas no violan ningún derecho fundamental. Dependerá, entonces, de los organismos de control competentes evitar que estas modificaciones se tornen abusivas. En materia educativa tenemos una situación similar puesto que las transformaciones orgánicas de la educación pública no pueden suponer jamás una violación de derechos fundamentales ya que no existe un derecho constitucional a exigir que la enseñanza pública adopte una determinada organización. En la medida que los cambios implementados no supongan una afectación del derecho a la educación, los mismos no pueden ser enjuiciados desde la óptica de los derechos. La incorporación de un régimen especial de alquileres sin garantía enriquece el elenco de soluciones legislativas en materia habitacional, permitiendo que aquellos que por distintos motivos no tienen acceso a una garantía (ya sea personal o real) puedan habitar un inmueble. ¿Concretamente aquí qué es lo que se reprocha? El régimen tuitivo del Decreto-Ley 14.219 sigue intacto por lo que no se entiende cómo puede ser lesivo o perjudicial si la LUC no establece obligación alguna de adoptar estas modificaciones.

Donde parece tener más fuerza el *argumento de la afectación de derechos fundamentales* es en lo que respecta la regulación del derecho a la huelga. No obstante, como ya mencioné en otra oportunidad (16), la huelga “*es un derecho*

de rango constitucional y como tal convive con otros derechos de igual naturaleza. Por lo tanto, su ejercicio no puede, bajo ningún motivo, violar los derechos constitucionales de terceros". El artículo 392 de la LUC se limita a describir los límites que, en términos generales, posee el ejercicio de cualquier derecho constitucional. Ningún individuo tiene facultades para ejercer violencia sobre terceros y/o violar los derechos fundamentales de los demás. Este principio, básico para la convivencia en sociedad, contiene una afirmación moral sustancial: los derechos fundamentales son restricciones indirectas a la acción e impiden que las personas sean utilizadas como medios para alcanzar determinados fines. En la medida que el derecho de huelga convive con el derecho al goce del trabajo y de la propiedad (arts. 7 y 32 Constitución, respectivamente), y con la libertad de industria (art. 36), su ejercicio no puede menoscabar la eficacia de otros derechos de igual rango. El aporte jurídico de este artículo se reduce a exponer los límites inherentes al ejercicio del derecho de huelga, a los que puede llegarse con la simple lectura sistemática de la Constitución. Limitar el ejercicio del derecho huelga exige contenidos de otro tipo, tales como requisitos personales (afiliación a un sindicato, pertenecer a una determinada rama de actividad, contar con una cierta edad, etc) u objetivos (contar con habilitación previa, condicionar su ejercicio a requisitos temporales o espaciales, etc.) que condicionen su ejercicio.

UNA LEY INCÓMODA

La LUC es una ley incómoda porque expuso de una manera manifiesta la posibilidad de utilizar mecanismos legislativos excepcionales (o que deberían ser utilizados de manera excepcional) para aprobar el grueso de un plan de gobierno, generando un precedente peligroso. ¿Es acaso ello violatorio de la democracia? La respuesta a esta pregunta dependerá del modelo normativo de democracia que se adopte. Si, como vimos, se acepta el modelo deliberativo, puede afirmarse que la LUC es anti-democrática. En cambio, si se acepta un modelo más, digamos, elitista o institucionalista en el que existe un cierre formal del debate y un procedimiento que encauza la discusión política, la LUC es plenamente democrática.

El Ejecutivo controlado por el Frente Amplio presentó en más de una ocasión proyectos de ley con declaratoria de urgente consideración (17). ¿Acaso esas LUC no son tan cuestionables como ésta? No, puesto que ninguna de ellas tuvo una extensión tan considerable ni trató una cantidad tan variada de temas. Pero estos rasgos constituyen una diferencia de grado, no de especie. Lo que intento apuntar es que el fragor de la pugna político-partidaria no puede impedirnos discutir la pertinencia del numeral 7° del artículo 168 de la Constitución. Ninguna Ley de Urgente Consideración es deseable puesto que distorsiona la relación entre el Ejecutivo y el Legislativo. No debemos *matar al mensajero*; la LUC es un síntoma de un problema más estructural y profundo.

Referencias:

- (1) SPOONER, Lysander, *No Treason*. No.VI., "The constitution of no Authority", p. 3. Puede encontrarse en https://oll-resources.s3.us-east-2.amazonaws.com/oll3/store/titles/2194/Spooner_1485_Bk.pdf.
- (2) <https://yofirmo.uy/por-que-firmar/>
- (3) HABERMAS, Jürgen, *Facticidad y validez*, p. 202.
- (4) HABERMAS, *ibidem*
- (5) HABERMAS, p.203.
- (6) MONSIVÁIS CARRILLO, Alejandro, *Democracia deliberativa y teoría democrática: una revisión del valor de la deliberación pública*, en Revista Mexicana de Sociología, Vol. 68, N°2, Ciudad de México, abril/junio de 2006. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032006000200004
- (7) MONSIVÁIS CARRILLO expone con detalle las críticas que se le han formulado a este modelo de democracia: "*Los postulados de la democracia deliberativa, empero, lejos están de haber sido aceptados de manera unánime. Los adversarios de la perspectiva deliberativa suelen mostrarse escépticos respecto de la idea de que el diálogo público puede tener algún tipo de importancia política. Por ejemplo, las perspectivas minimalistas de la democracia simplemente optan por dejar fuera cualquier aspiración deliberativa. A fin de cuentas, lo que hace que "quienes tienen pistolas obedezcan a quienes no las tienen" (Przeworski, 1999: 49) no es el diálogo entre ciudadanos, sino una competencia imparcial y equitativa en la selección de representantes políticos. Otra objeción común señala que los teóricos deliberativos parecen descuidar que lo que se pone en juego en la política no son aspiraciones a dejarse convencer por la fuerza del mejor argumento (Shapiro, 1999). En la política, las acciones suelen ser impulsadas por los intereses que tienen la capacidad de imponerse a otros intereses en situaciones de competencia y conflicto. Para complicar un poco más las cosas, si lo que la democracia deliberativa pretende es llegar a un consenso acerca del bien común, no sólo resulta un ideal inapropiado para la eficacia en la toma de decisiones políticas: también puede constituir una amenaza para la democracia misma, en la medida en que alcanzar el consenso traiga consigo suprimir el conflicto y la divergencia que caracteriza a las sociedades moral y culturalmente plurales (Mouffe, 2000: 91-98; Sanders, 1997)*".
- (8) Véase, particularmente, el artículo que Ramiro Castro publicó en dicha edición, titulado "*La ley bondi: un sutil atropello a la democracia*". Disponible en: <https://contraargumento.home.blog/2019/12/26/la-ley-bondi-un-sutil-atropello-a-la-democracia/>
- (9) <https://www.sarandi690.com.uy/2020/02/12/ley-urgente-consideracion-analisis/>
- (10) <https://www.presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/entrega-proyecto-ley-urgente-consideracion>
- (11) <https://radiouruguay.uy/coalicion-de-gobierno-saco-de-la-luc-la-desmonopolizacion-ancap/>
- (12) <https://www.republica.com.uy/diputados-del-fa-votaron-232-articulos-de-los-476-de-la-luc-id773930/>

(13) <https://yofirmo.uy/por-que-firmar/>

(14) <https://yofirmo.uy/por-que-firmar/>

(15) <https://contraargumento.home.blog/2019/12/26/pin-incorrecto-la-ley-de-inclusion-financiera-y-la-ley-de-urgente-consideracion/>

(16) <https://contraargumento.home.blog/2020/03/12/el-estado-y-el-gremio-la-regulacion-del-derecho-de-huelga-en-la-luc/>

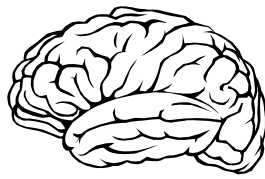
(17) Al respecto, véase el ya citado artículo de Ramiro Castro, en el que hace una detallada historia de los proyectos de ley con declaratoria de urgente consideración que han sido presentados desde la vuelta de la democracia. Disponible en: <https://contraargumento.home.blog/2019/12/26/la-ley-bondi-un-sutil-atropello-a-la-democracia/>



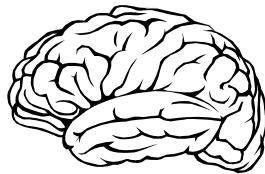
Tea Party

POR CARMELA MACIAS BARBÉ

Sobre la autora



Licenciada en Psicología, Master
en Dificultades de Aprendizaje,
Doctoranda en Psicología,
Diplomada en Neuroaprendizaje,
Especialista en Autismo.
Columnista en otros medios de
comunicación



Sexualidad infantil

LA IDEOLOGÍA ESTATAL SIN LÍMITES

Carmela Macias Barbé

En octubre del año 2006 fue aprobada en Argentina la Ley 26.150, de Educación Sexual Integral (ESI), con el objetivo de garantizar el acceso a contenidos de educación sexual a niños, niñas y adolescentes en todos los niveles educativos por los que transiten (desde nivel inicial hasta la educación superior).

Según la Organización Mundial de la Salud, la sexualidad *«es un aspecto central del ser humano, presente a lo largo de toda su vida. Abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual»* (OMS, 2006). Con esta definición puede entenderse que la sexualidad no está reducida a lo genital, sino que tiene que ver con otras aristas sociológicas, psicológicas y culturales.

Recientemente en el sitio de la ANEP se ha incorporado un apartado de la ESI sobre educación sexual y discapacidad para compartir en familia titulado *«Es parte de la vida»*. En ese mismo apartado pude observar lo que tenían para decir sobre los roles de género: *«cuando los roles de género son rígidos o estereotipados, limitan mucho las posibilidades de desarrollo de las personas y coartan su libertad. Los adultos debemos tratar de romper esos estereotipos y promover que el niño acceda al más amplio espectro posible de oportunidades, aprendizajes, actividades y proyectos personales»*. La idea de que los adultos debemos romper esos estereotipos recuerda a cierta corrección política que se ha insistido en instaurar alrededor del mundo, con el supuesto fin de acabar con la violencia de género, abusos y embarazos indeseados.

¿Por qué la escuela o institución quiere ser parte de la orientación sexual de los niños? Lo otro que también me pregunto es, ¿cuántos embarazos indeseados, violaciones o enfermedades de transmisión sexual se previenen tratando las diversidades de género? Si es verdad que la ESI se propone, como proclama, proteger a los niños de abusos y otras situaciones indeseadas, no queda claro con sus premisas cuál es el dispositivo que pretende utilizar. El mismo apartado enuncia que la escuela enseña la ESI *«en el momento más oportuno de acuerdo a los intereses y edades de niños y niñas»*. Pero enseguida dice explícitamente que este contenido es para Educación inicial y primaria. La edad a la que se pretende enseñar la ESI no es en absoluto la edad en que un niño puede reconocer sus deseos sexuales. Ello aparece más tarde. La psicología ha demostrado que la etapa del desarrollo en la que un

sujeto se preocupa por su sexualidad es la pre-adolescencia y la adolescencia. Por supuesto que esto continúa hasta la última etapa de la vida. En el comienzo de la pre-adolescencia y durante toda la secundaria es que debería comenzar a concientizarse sobre la educación sexual según los valores de cada institución –ejemplo, si es un colegio cristiano enseñará la educación sexual según los mandatos de esta religión- es decir, teniendo en cuenta la libertad de culto que existe, cada institución podrá modificar la educación sexual de acuerdo a lo que considere pertinente. Pero de ninguna manera en edad de Educación inicial ni los primeros años de la primaria un niño está preparado psicológicamente para tratar abiertamente el tema de la sexualidad.

También se expresa en el programa de ESI claramente que la escuela debe enseñar las distintas inclinaciones sexuales.

La ONU, organización que ha hecho un trabajo profundo y dedicado en promulgar campañas para que los Estados impongan la educación sexual en los programas de niños y adolescentes, un ejemplo de ello es «*ÚNETE: para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas*».

Se entiende que la violencia es todo acto que atente contra la integridad moral, psíquica o física de otra persona y que por lo general ocurre por una dominancia de una persona sobre otra. Sigue carente de una explicación coherente el cómo se espera que educando a los niños sobre diversas orientaciones sexuales, podrán prevenirse los abusos.

Una unidad que sería muy pertinente para las instituciones, si es que se busca prevenir situaciones de violencia, sería agregar en su proyecto educativo, la de los vínculos problemáticos y vínculos violentos. Y no reducirla a la violencia de pareja, sino a la violencia de vínculos familiares, amistades, incluso en los vínculos institucionales laborales. Y hacer especial foco en la violencia psicológica, que generalmente es la más difícil de detectar, porque a veces no tiene una prueba física visible como podría ser una marca de golpe en el caso de violencia física. Por supuesto que muchas veces ocurren los dos tipos de violencia al mismo tiempo, y por eso resulta esencial tener a los jóvenes con especial atención y conciencia de lo que está ocurriendo.

Todo ello tan importante que se dice tratar en la Educación Sexual integral pero que luego se observa que no se trata porque aparentemente es más importante que los niños aprendan sobre políticas de género que reconocer un vínculo problemático o violento, o que aprendan acerca de medidas preventivas y morales para prevenir embarazos no buscados y enfermedades de transmisión sexual con información a una edad en la que el joven pueda comprender de lo que se le está hablando.

Pero la ESI resulta deficiente para alcanzar el cometido de la seguridad integral del niño. Y muy eficiente para confundir, desviar y plantear dudas que no son normales que surjan a una tan temprana edad. Si se sabe que esto resulta confuso y oscuro para un niño «*neurotípico*», ¿por qué no pensaríamos que es aun más confuso y oscuro para un niño con necesidades especiales?

No dejemos de lado el dato de que algunos estudios (*Kennedy*, 1996) revelan que dos de cada tres chicas con discapacidad y uno de cada tres chicos discapacitados son víctimas de abusos, y esto se da en su mayoría en niños con retraso mental. El confundirlos aún más puede ser muy grave, ya que la institución educativa no solo falla en brindarles las herramientas necesarias para detectar una situación abusiva y poder comunicarla a un adulto para buscar socorro, sino que ya se parte de la base de una dificultad interaccional que se verá todavía más agravada si se lo enmaraña además con la infinidad de elecciones sexuales que hoy en día se están exponiendo y promulgando.

Por ello pongo especial atención en que los niños deben sentirse seguros tanto en la escuela como en el hogar; deben recibir educación acorde a su edad de desarrollo, y eso es lo que deberían tener presente — y no siempre parece que lo tienen — los docentes y directivos escolares. Cuando un padre elige una institución educativa para un hijo, lo hace confiando en la buena fe y la ética de la institución. En la educación, en la escuela hay en juego mucho más que solo el aprendizaje de Matemática o Lengua. Cada institución debe tener derecho de ajustar los programas del Estado de acuerdo a sus propios valores y principios; cada padre debe tener el derecho a proteger a sus niños de los avances de las ideologías que promueve el Estado.

El Estado y los organismos internacionales no deberían entrometerse en un fuero tan íntimo y delicado como lo es la sexualidad de los niños, y si va a hacerlo, que sea para proteger al niño como se expresó más arriba; no para exponerlo más. Con los niños no se experimenta ni se trata de probar nada.

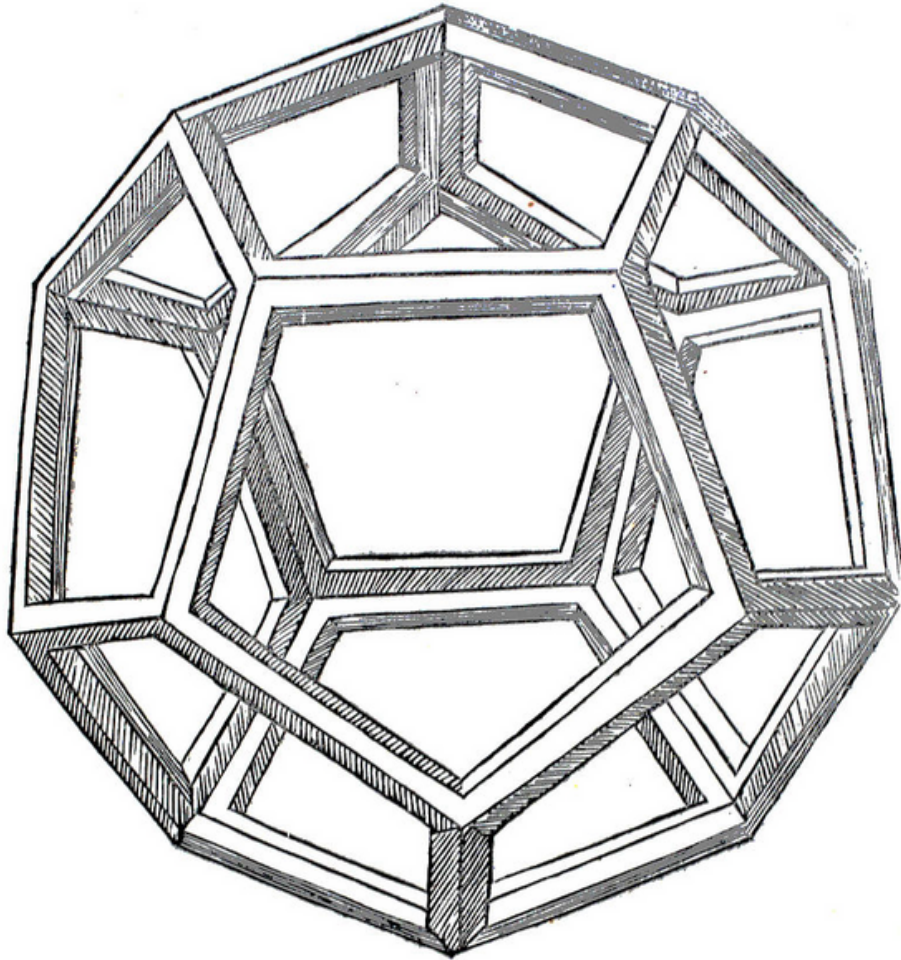
Bibliografía:

Horno, P.; Santos, A.; Del Molino, C. (2002). «Abuso sexual infantil. Manual de formación para profesionales». Madrid: Save the Children.

Kennedy, M. (1996). «Agresiones sexuales y discapacidad infantil» En J. Morris (Ed.) «Encuentros con desconocidas». Feminismo y discapacidad (pp. 139-159). Madrid: Narcea.

<https://www.anep.edu.uy/codicen/ddhh/genero-sexualidad/publicaciones>

<https://www.coe.int/es/web/commissioner/-/comprehensive-sexuality-education-protects-children-and-helps-build-a-safer-inclusive-society>



LA CONTRAPREGUNTA

El espacio de entrevistas de *Contraargumento*

UN LIBERAL ARMADO

Un diálogo con Rodolfo Fattoruso (II)



Rodolfo Fattoruso es un referente ineludible de la crítica cultural en Uruguay. Respetado por tirios y troyanos, sus opiniones contundentes y sin ambages siempre levantan polémica en un país tan acostumbrado al sosiego intelectual y a la política de medianías, de grises, de justos medios. Tuvo la enorme amabilidad de brindarnos la presente entrevista, con la que abrimos esta nueva sección titulada *La Contrapregunta*. Esta es la segunda parte de una charla que duró más de hora y media. Ella se concentra en torno a una serie de tópicos: el rol de los intelectuales, la relevancia del sentido crítico y el carácter stalinista de la cultura uruguaya, entre otros.

C.A. Lo llevo ahora al segundo bloque, relacionado con pensamiento, corrección política y lo que podríamos llamar marxismo cultural. ¿Qué rol deberían tener los intelectuales en la actualidad?

R.F. Mire, no existen los intelectuales. Existe la cultura, existe la gente que se acerca a la cultura. El esfuerzo por explicar, por entender la realidad, es un esfuerzo abierto a todo el mundo. Nadie debería tener impedido ese esfuerzo. Yo no creo que haya o que deba haber una clase intelectual, aunque sé que la hay, en todas las épocas las hay. Hay un libro que se llama “Los Intelectuales y el Poder”, de un autor francés, en que se hace una historia sobre los intelectuales y el poder desde la Antigüedad: Tucídides y Pericles, Sartre, Voltaire. Los intelectuales son algunos de los que han pensado la política, pero lo importante es pensar. Para mí lo importante es la filosofía. La filosofía es el acto de pensar, es el acto de pararse a pensar. Heidegger dice: en dos mil años de filosofía nos hemos olvidado del Ser, es decir, nos hemos olvidado de pensar en lo que es. Nos hemos conformado con las definiciones, y hemos ido encadenando definiciones sobre definiciones hasta quedar atrapados en una nulidad absoluta. De lo que se trata es de volver a preguntar sobre el Ser. ¿Qué quiere decir volver a preguntar sobre el Ser? Estar cuestionando permanentemente. Lo que hace a la libertad, lo que hace a la mejora de la vida individual y por definición colectiva, es el sentido crítico. Un intelectual que haya descubierto una verdad es menos importante que cualquier persona que cuestiona una verdad. Yo no prefiero al que grita “¡eureka, eureka!” porque ha encontrado una verdad, sino que prefiero al que está cuestionando la verdad; cuestionándola disciplinadamente, cuestionándola no desde una esquina arrojándole piedras sino cuestionándola desde el punto de vista del pensamiento, revisando críticamente.

C.A. Es particularmente interesante lo que dice. Me recuerda a Hannah Arendt; a esa voluntad de comprender que ella continuamente reiteraba. Hay una entrevista fantástica que le hace Günter Grass en la década del 60 en la que ella dice “lo que quiero es comprender” y si uno lee su obra puede ver esa voluntad de comprender, de comprender el totalitarismo, de comprender la política, la democracia, las revoluciones políticas, etc. Ese conflicto entre el intelectual orgánico, como Sartre y un intelectual más libre, como Camus, tiene plena vigencia. Camus que siendo una persona de izquierdas pero anarquista y comprometido con un ideal de libertad escribe el “Hombre Rebelde”, un brulote fuertísimo contra el stalinismo, recibe una feroz respuesta de Sartre desde “Los Tiempos Modernos”.

R.F. Fue una respuesta stalinista. Fíjese que Camus militó en el Partido Comunista de Argelia y después se hizo anarquista. Fue golero y estaba fichado en la selección de Argelia. Era un hombre de teatro. Cuando se va a Francia se hace anarquista y cuando está en la “Résistance” se desencanta por la manipulación de los comunistas dentro de ésta. Esos debates son

importantes, pero creo que la pregunta es, ¿para quién son importantes? ¿cuál es el efecto de esa discusión? Yo me lo pregunto, no estoy dando una respuesta positiva o negativa.

Yo tengo el afán de conocer, me gusta lo de Hannah Arendt. Por ejemplo, fíjese en su estudio de los orígenes del totalitarismo, en el último capítulo que trata sobre ideología y terror es donde dice que finalmente puede comprender luego de recorrer el nacionalismo, el imperialismo, el anti-semitismo hasta llegar al último capítulo. Siempre me pregunté, ¿por qué no comenzó por éste? Después entendí por qué: porque quiere entender y para entender tuvo que hacer una incursión larga y pormenorizada en la historia del siglo XIX. Finalmente explica que el gran crimen del totalitarismo no está solamente en los campos; ellos son la expresión material. El gran crimen está en la razón, en como enerva la capacidad de elaboración crítica que las personas tienen. Ese es el gran botín del totalitarismo y es en donde ha ganado la guerra. Elo explica la paralización moral, esa suerte de vacío que está ocupado por los más trágicos disparates que la Historia conoce, como la ideología de género o la ideología trans, la educación sexual de los niños orientados hacia las excepciones que los induce a tener vida sexual a los 5 años. Ese tipo de cosas que forman parte de las agendas oficiales.

C.A. ¿La relación entre partidos políticos e intelectuales supone la pérdida de independencia de éstos?

En el año 68 era simpatizante de izquierda, como todos los de mi generación. Ya en el 71 voté al Partido Colorado y siempre estuve más cerca de éste. Yo siempre tuve la postura que tengo, aunque la he variado. Cuando digo la postura que tengo no quiero decir con los contenidos que tengo estoy diciendo la postura crítica, no incondicional, que siempre he tenido, con un criterio liberal y siempre reconociendo la importancia que debe tener el Estado como juez y gendarme, como autoridad fuera de toda duda para garantizar los derechos. En esas dos puntas he estado siempre. No siempre he coincidido con las posturas históricas e inmediatas que ha tenido el Partido Colorado. Después, la propia inercia de mi actividad me llevó a estar distante de la política porque me fue interesando cada vez más la filosofía. Nunca me interesó la política, siempre estuve en mi calidad de lector, por decirlo de alguna manera. No me gusta hablar de intelectuales, yo soy un lector, un lector que trata de pensar con sentido crítico. Me gustó eso que dijo de Hannah Arendt; se trata de conocer y no de otra cosa.

La política lo único que puede hacer con los intelectuales es comprarlos o venderlos. Nada más. No puede hacer otra cosa. Cuando el intelectual se vende modifica el discurso, lo adapta. Cuando lo venden pasa a las vías de enfrente, nada más. Pero no puede hacer mucha cosa. No se beneficia la política de los intelectuales. Los intelectuales posiblemente puedan conseguir una renta; hay gente que vive de rentas, hay gente que cobra, gente que viaja,

que tiene cargos. Eso es para mantener a su familia. Está bueno, es simpático, pero no pueden hacer mucho más, no pueden decir “gracias a mi influencia, el país se orienta en esta dirección”. Piense en el pensador que quiera. ¿Usted cree que André Malraux tuvo alguna influencia sobre De Gaulle? Ninguna. Fue un gesto simpático de De Gaulle en favor de la cultura; era un símbolo de “La Resistance”, un símbolo de la cultura, un escritor muy importante, pero ¿qué hizo? No hizo nada importante, no le agregó nada. ¿Qué hizo el comunista Neruda siendo embajador en Francia? Nada. ¿Usted cree que Neruda tuvo alguna influencia en Allende? Para nada. Algunos políticos fueron pensadores como Jefferson o Benjamín Franklin. Fernando Henrique Cardoso fue investigador y terminó abrazado con Lula. Es terrible la foto que vi el otro día.

¿Qué hace la política con los intelectuales? Solamente cuando necesita tener una pátina, la tiene, pero nada más. El intelectual a la política no le hace nada. Solamente le puede dar algún lustre. Usted piense en cualquier intelectual de valía, ¿qué protagonismo tuvo en los acontecimientos? Ninguno en ninguna época. Elija los diez pensadores que más le interesen. Aristóteles, maestro de Alejandro Magno, pero Alejandro Magno hizo política, no estuvo escuchando a Aristóteles. Platón cuando se dedicó a la política en Siracusa participó de una conspiración y lo terminaron vendiendo en el mercado de esclavos y sus amigos tuvieron que hacer una colecta para rescatarlo. Usted me dirá “Platón, Aristóteles, Santo Tomás tuvieron influencia en las instituciones políticas. Sí, pero sus libros, sus obras, el reflejo de su pensamiento. Max Weber, figura notable y lúcida como pensador, participó en la redacción de la Constitución de Weimar, la que fue un error puesto que permitió un desvío de la institucionalidad en Alemania que la hizo ingobernable. De modo tal que no hay que magnificar a los intelectuales. Para mí el intelectual más grande que tuvo la modernidad fue Heidegger, el otro fue Nietzsche y el otro fue Kierkegaard. Ninguno de ellos tuvo ni una sombra de influencia ni con un inspector municipal. Nada de poder, y, sin embargo, creo, vinieron a cambiar el mundo.

C.A. ¿Cómo ve la producción intelectual y académica en este contexto?

R.F. Mire, la producción académica sin dudas es prolífica. El triunfo del método científico ha llevado a que haya un buen desarrollo en la producción de conocimiento. Me cuesta seguir todo el movimiento continuo que significa la producción permanente de trabajos, de papers, de libros en materia intelectual. En materia literaria hace tiempo que no leo otra cosa que nos sean los clásicos. Cada tanto leo una novela, una por año, una cada seis meses. Y eso que tengo que hacer críticas de libros. Ya me desprendí y puedo leer las cosas que me gustan.

No sé lo que se está produciendo, seguramente esté cometiendo enormes injusticias con millones de escritores que en estos momentos están

publicando obras magníficas, pero yo no seré su lector, me las voy a perder, tengo que leer por centésima vez la Divina Comedia. Si me hubieran agarrado a los 30 años, quizás lo leería con avidez. Tengo una biblioteca de 3 mil libros leídos, pero he leído 13 o 14 mil libros que tengo clasificados. De todos ellos me quedo con doscientos. Nietzsche decía que la cultura cabía en 45 libros, toda la Civilización Occidental cabía en 45 libros. Yo soy más abierto, diría doscientos o trescientos libros. No obstante, me llevo gratas sorpresas cada tanto. Pero si usted me pregunta, por ejemplo, en el desarrollo de la filosofía no he pasado de Emmanuel Levinas. Usted me dirá, ¿no leyó a Foucault? Sí, pero no me pareció interesante, así como no me resulta interesante la teoría de la deconstrucción. Siendo que estoy girando en torno a un elemento metodológico que está soterrando un discurso que ya conozco. Derrida, Vattimo, Agamben; he estudiado algunos que son interesantes, pero no más interesantes que Heidegger o Wittgenstein. ¿Por qué no puedo releer a Platón y tengo que leer al filósofo que publicó ayer? Hay quienes dicen, “usted no se atreve”. Me atrevo a releer a Platón, encontrando cosas nuevas. ¿Qué es atreverse? Atreverse es entregarse a algo con apertura, y ¡claro que me entrego a algo con apertura!

Yo no creo en las cronologías. Tengo el concepto heideggeriano del tiempo; no hay un pasado ni un futuro: hay un presente, están las cosas que tienen sentido en mi existencia. No me estoy refiriendo a lo que es actualmente, sino a lo que es actual en mi espíritu. El nacionalismo y el cronometrismo son dos crímenes terribles contra la cultura. Alguien puede decir, “usted no lee autores uruguayos”, pero tampoco leo autores bolivianos ni chinos, ni yemenitas. ¿Qué importa? No me pregunto de qué país son. Ionesco escribió en francés, pero escribió en Rumania y es una de las glorias de la lengua francesa. El irlandés Samuel Beckett escribió en inglés. Estamos en el universo de la extraterritorialidad, eso lo estudio George Steiner. ¿Por qué preguntan qué artista nacional me interesa? Es lo mismo que preguntar qué artista con lunares en la mejilla izquierda me interesa. Es una extravagancia. ¿Por qué no se pregunta qué artista que haya tratado tal tema me interesa?

C.A. Usted recordará esa polémica entre Borges y el Grupo Contorno por la cuestión sobre qué es la literatura argentina. Los contemporáneos de Borges le reprocharon muchísimo en dónde está lo netamente argentino en su obra puesto que en ella conviven cuchilleros, gauchos pero también universos metafísicos.

R.F. Atemporales.

C.A. Exactamente. Y sin embargo es el gran escritor rioplatense.

R.F. Es un gran escritor de nuestra lengua. Del siglo XX es el gran escritor de nuestra lengua. Tengo veneración por él. De los autores que he dado en

los últimos 30 años, a Borges lo he dado todos los años. El otro es Joyce. Curiosamente son escritores extraterritoriales. Fíjese, Leopoldo Marechal, Ernesto Sábato, todos esos escritores nacionalistas, localistas, latinoamericanistas me producen urticaria. ¿Por qué? Porque reducen la obra de arte, el fenómeno artístico, el fenómeno del conocimiento a coordenadas que son extrañas al mismo, tales como el lugar de nacimiento, la carta de ciudadanía. Creo que el contexto social influye, pero lo esencial no está en eso, ahí están los detalles. Usted podrá juzgarlos en los trajes de los personajes, en los giros del habla en función del contexto socio-cultural pero lo esencial tiene que ser universal, sale de la sinceridad del artista y si no sale de ahí, no interesa. Fíjese cómo se maneja Lucio Mansilla en su “Excursión a los Indios Ranqueles” o fíjese la pluma de Sarmiento; leyendo el “Facundo” me doy cuenta de que pertenece a una época, pero eso no es la clave. La clave es lo que dice, lo que tiene de permanente, no lo que tiene de accesorio. Si yo tuviera que hacer una película con el contenido de esos libros, tendré que ponerme a estudiar las circunstancias porque tendría que analizar el traje, el sombrero, instruir a los actores para que giren la lengua de determinada manera cuando pronuncian ciertas palabras. No es el caso. Ni nacionalismo, ni cronometrismo. No hay tiempo, no hay espacio; lo que hay es espíritu y él no conoce esas coordenadas.

C.A. ¿Qué opinión le merece la producción periodística? ¿Ha perdido contenido? ¿Sigue teniendo algún tipo de relevancia?

R.F. Oscar Wilde decía: “la diferencia entre la literatura y el periodismo es que la literatura no se lee y el periodismo no se puede leer”. ¿Usted me está preguntando en el mundo o en Uruguay?

C.A. No la veo con simpatía; veo algo timorato. ¿Sabe cuál es la peor tiranía? La de los supuestos. Habitar en un mundo de supuestos es lo peor que puede existir. Usted se da cuenta cuando una sociedad está aclimatada, domesticada, cuando todos manejan una serie de supuestos. Hay ciertas cosas que no se preguntan, que no se dicen, ciertas fronteras que no se trasgreden: hay falta de libertad. Recuerdo cuando estaba el proceso dictatorial, entre 1973 y 1984, empecé a escribir en Búsqueda y a veces había en los medios existía lo que se llamaba “autocensura”. Había gente que para no violentar las normas restrictiva que había entonces, preferían no informar algunos temas, preferían no opinar de determinada manera. Esa “autocensura” que es comprensible, aunque no encomiable, en una situación en donde la relación costo-beneficio podía ser muy polémica por publicar algo en aquel momento, no tiene sentido en otros momentos, salvo por razones miserables tales como la economía, la amistad, la camaradería, el prejuicio. Usted me pregunta, qué veo del periodismo; pues veo distintas formas de “autocensuras”, no alentadas por la violencia de un castigo sino alentadoras por causas generalmente subalternas.

C.A. La corrección política, que es un término que usualmente escuchamos, ¿cómo incide en el lenguaje?

R.F. Mire. Volviendo a lo que me preguntaba sobre el periodismo (voy a ir al tema de lenguaje). Esa colección de temores y de fetiches ha llevado, desde hace mucho tiempo, a una pérdida de exigencia. Basta no herir a nadie que importe, basta decir lo que conviene, para tener el control de calidad, y por eso aparece la pobreza estilística, la pobreza de los modos. Por eso no me dan ganas de leer un diario nacional, me da ganas de leer un diario español. Me gusta leer un diario y decir ¡caramba, que bien escrito! Lo mismo me pasa con los medios electrónicos.

Tengo excepciones magníficas de profesionales excelentes; ahora ser muelle al poder es algo infame y eso es lo que tienen los comunicadores y los políticos cuando incurren en el político correcto.

En las clases las maestras enseñan gramática, enseñan cómo los sufijos y los artículos relacionan el género y a la hora del recreo violentan la gramática utilizando el lenguaje inclusivo. Desconocen los géneros, cómo hace uno para enseñar gramática y violentar la gramática, es como enseñar en geometría los principios de Euclides y después hacer las rayas torcidas; que en la enseñanza se aplique el lenguaje inclusivo es una violencia no a los niños, sino a la enseñanza como uno de los capitales de la condición humana, la distancia entre el chimpancé y el hombre es la educación, ese lenguaje inclusivo en la educación es un tiro en su corazón. También es una pretensión, el lenguaje es uno de los elementos de dominación más importantes que hay, lo cultivó muy bien el nazismo pero más lo estableció el stalinismo, hay ciertas palabras que tienen una resonancia que pueden usarse en el sentido exacto que tienen: el enemigo de la revolución, el enemigo del pueblo, el camarada, esa fetichización del lenguaje se ha instalado entre nosotros, cuando el lenguaje tiene que ser algo vivo, crítico, creativo, cuando se fetichiza se hace con sentidos hegemónicos, entonces, ahora la premisa es consagrar la neurodiversidad, mostrar que lo excepcional debería ser la norma.

Sobre esa premisa se establece toda una batería de palabras y de expresiones que se le imponen a los poderes y los poderes son muelles, porque los políticos no tienen principios tienen cómplices, tienen ocasiones buenas y ocasiones malas, entonces si tienen que hablar de esa manera, lo van a hacer. Y nunca desprecie la idiotez y la ignorancia que son grandes aliados, de muchos de los cambios negativos que han ocurrido en la historia. Hay gente que es distraída, hay gente que no es atenta, hay gente que no tiene sentido crítico y hay gente que es ignorante por vocación, no por la fatalidad de no poder formarse, sino porque teniendo la posibilidad renunció a ella; Nietzsche lo explicaba con una imagen muy linda, decía que esto es como si fueras al zoológico y envidiaras el lugar del mono que está del otro lado de la jaula y quisieras entrar en su lugar.

El lenguaje inclusivo es una violencia, los edificios se agrietan por varios lados, el lenguaje inclusivo es como ponerle termitas, es una cadena de hormigas que se va carcomiendo todos pilares del edificio para que se caiga entero y se haga polvo porque esto es cotidiano; y para qué, para destruir la familia por ser una fuente de formación de valores, es una fuente de individualización, es la célula social que puede subsistir al margen de la determinación estatal, no necesitamos en lo sustancia al Estado si tenemos la familia, claro que lo necesitamos para los sistemas de seguridad pero la familia es el elemento que salva la dignidad de las personas como las conocemos. Hay que destruir a la familia y para hacerlo fueron a buscar los extremos de la Campana de Gauss, trayendo los extremos al centro para distorsionar todo. Una jugada perfecta y perversa.

C.A. ¿Por qué Usted sostiene que la cultura uruguaya es de carácter marxista?

R.F. El reflejo cultural de los años 50, sobre todo en Francia que un poco coloniza la cultura rioplatense y más que nada uruguaya, es un debate que se da en el ámbito de la izquierda, la Rebelión de Argelia la descolonización, las reformas universitarias que suceden en Europa, el cambio de paradigma que hubo en Europa, la forma de arreciar la Guerra Fría — que acá los políticos todavía no la entendieron — fue muy importante, porque tanto los EUA y la URSS se prometieron atravesar sus propias líneas para conquistar desde adentro las realidades. Eso es lo que ocurrió y es la característica de la Guerra Fría.

Estados Unidos y la URSS no se tocaron una pestaña pero en Vietnam, Cuba, Grecia, Italia, Francia, Checoslovaquia y Hungría se dio la Guerra Fría, los EUA apoyan la resistencia en Hungría primero y Checoslovaquia después, mientras que la URSS financia golpes en Grecia e Italia, refuerza la importancia del Partido Comunista francés e italiano, y todo eso ocurre tras las líneas de la zona de control occidental, del otro lado de la *Cortina de acero*. En el marco de la Guerra Fría tenemos la Revolución Cubana que tomaremos desde su triunfo en el 59, constituyó un elemento importante para la URSS para diseminar su penetración tras las líneas de los EUA, y consiguió atacarlo dentro de sus defensas continentales de manera directa a través de los misiles y de forma indirecta mediante la penetración que tuvo en todo el continente Latinoamérica a través de los partidos comunistas y las guerrillas paralelas a los partidos comunistas.

Los soviéticos fijaron en varios países distintos objetivos estratégicos que seguían un mismo patrón, que consistía en conquistar a las elites pensantes siendo las universidades el gran proyecto, por eso no es casual que hayan ocurrido los grandes incidentes en las universidades, penetrando bajo la forma de infiltración en los sindicatos, invitaciones a congresos de ingenieros, médicos, arquitectos, etc., en definitiva ir conquistando a través

de premios otorgados por organizaciones internacionales por la paz para ir creando una suerte elite dentro de la elite que poco a poco se va quedando con el poder, eso junto con las operaciones en los sindicatos, en las calles, con una operación política en el parlamento y con el armado de una guerrilla va creando un ambiente. A todo eso se crean grupos de teatro a los que les dan financiamiento, para acercar a grandes artistas que ya eran convencidamente marxistas por pertenecer a esa generación crítica, mientras que otros fueron cooptados mediante premios y ediciones facilitadas por las editoriales controladas de forma fantasma por la URSS.

En España y en Italia por ejemplo, luego del 75 habían dos o tres editoriales que le publicaban los libros de los autores que apoyaba la URSS y se los traducían a varios idiomas convirtiéndolos en figuras internacionales para incluirlos dentro del sistema, habida cuenta que estas tácticas de cooptación eran efectivas puesto que traían militancia y prestigio internacional, en todos los países ocurrió así aunque en Argentina costó más por el Peronismo, pero en Brasil, Colombia, Chile y Venezuela se dio de manera similar al caso uruguayo. Conclusión, tenemos una presencia importante en las editoriales, los medios de prensa y operadores en los otros medios de comunicación.

Todo esto que viene ocurriendo desde hace 50 es tecnología del poder, no es un acto de genialidad de un líder iluminado, sino una oficina que se ocupa de este tipo de asuntos trabajando de forma ordenada; cuidado, lo mismo pasó con la CIA. Esto es una operación de inteligencia parte de la guerra psico-política que empezó en los años 30, es producto de un plan que se llama Asalto al poder que tiene varios frentes: cultural, sindical, económico, sindical, político, militar y diplomático, donde están calculadas todas las jugadas. Esto es lo que no vieron los políticos mientras estaba ocurriendo, se entiende por qué estamos regalados, porque quienes tienen que ven no ven. Es lo que le pasó a Edipo cuando se arranca los ojos por ver a su madre colgada y le preguntan por qué lo hizo, y el respondió: *porque estos ojos tuvieron que ver y no comprendieron, para qué los quiero ahora*. Eso es lo que le pasó los políticos.

C.A. ¿A qué se refiere a que en algunos aspectos la cultura es abiertamente stalinista?

La cultura es stalinista por la intolerancia y la pretensión hegemónica, que consiste en negarle la entrada a cualquier cosa que no sea sancionado como permitido y no permitido, es stalinista porque no acepta ninguna otra referencia que esté por fuera de lo permitido, pues todo lo que se salga de un canon o libreto es censurado por todos los medios al alcance. Recuerde que ustedes viven en el país en el Parlamento se puso de pié para aplaudir el aniversario del PCU, imagínese si el Parlamento hiciera lo mismo por el cumpleaños de Hitler el 30 de abril, pero nadie lo propondría porque si se

supone que es un Parlamento republicano y democrático a una fuerza que no es ni republicana ni democrática, que ha tenido una actitud conspirativa contra el país, que ha recibido armas de potencias extranjeras, que ha sido cómplice del terrorismo y la guerrilla a fines de los 60 y principio de los 70, que promueve el totalitarismo por considerar ideal que exista una sociedad dominada por la dictadura del proletariado, si consiguió es el PCU es el triunfo del stalinismo.



nubes pasajeras

por
CARLOS DIVIESTI

Un pequeño acercamiento a una de las cinematografías más relevantes del siglo XXI

EL CINE ES RUMANO

Carlos Diviesti

Si se aguza un poco el oído podría decirse que el rumano suena bastante parecido al español. Parecido, nadie dice que suene igual, pero algo de latino, de lengua romance, de tronco común, seguramente tenga. También que Bucarest, su capital (cuyo nombre, de origen incierto, puede remitir al príncipe Bucur, que también fue un proscrito, un pescador, un pastor o un cazador, de acuerdo a la leyenda que más les guste; o que el término *bucur* quizás venga del dacio, pariente del tracio, y que en rumano significa «alegría» o «felicidad», de acuerdo al grado de optimismo con el que quieran decirlo), fundada a orillas del Río Dâmbovița, tiene en común con las playas orientales el mirar un horizonte que siempre está un poco más allá de ser alcanzado. Lo que queremos decir, para ir a nuestro territorio, es que el cine rumano tiene en común con el cine uruguayo el observar a su gente con la distancia exacta que señala la ironía. En tren de comparaciones podemos encontrar ciertas similitudes de tono entre «*Whisky*» (Juan Pablo Rebella y Pablo Stoll, 2004) y «*Bucarest 12.08*» («*A fost sau n-a fost?*» — «*¿Fue o no fue?*», o mejor, «*¿Pasó o no pasó?*» —, Corneliu Porumboiu, 2006), no tanto en el alcance de la lectura política de un pasado que va quedando atrás, sino en la caracterología de unos personajes que nada tienen de heroico y que observan el mundo con la impavidez de la resignación. «*Bucarest 12.08*» (Cámara de Oro en el Festival de Cannes, 2006) le pregunta a su gente, la gente de Vaslui, al este de Bucarest, qué hizo a las 12.08 del 22 de diciembre de 1989 para saber si Vaslui tuvo alguna clase de participación relevante en la revolución que marcó el final del régimen comunista en el país, que al fin de cuentas es como inventarse una historia que no se ha vivido, como le ocurre al Jacobo Koller de «*Whisky*». Algo que también hermana al cine rumano con el uruguayo es que su presencia en las pantallas de todo el planeta comienza con el siglo en el que vivimos. La piedra basal del «*Nuevo Cine Rumano*» data del año 2001 y, como sucede con «*25 watts*» (también del 2001, y también de Rebella y Stoll), un pequeño grupo de jóvenes que posiblemente no hayan superado la adolescencia (¿cómo se supera la adolescencia si la sociedad no tiende, políticamente, hacia la adultez?) encuentra en una changa aparentemente sencilla el motivo para cambiar de rumbo, e irse de trompa a la banquina. Esa película se llama «*Marfa si banii*» (que significa algo así como «*Cosas y plata*»), la dirige Cristi Puiu, y provocó un cambio rotundo en la mirada sociopolítica que presentaba el cine de aquellos países de la vieja órbita soviética. «*Marfa si banii*» no se aparta del realismo ni subraya la sátira, pero observa sin contemplaciones a la generación criada tras la ejecución de

Nicolae Ceaușescu (secretario general del Partido Comunista Rumano y dictador de la República Socialista de Rumania entre 1967 y 1989), una generación cuyo eje se tuerce alrededor de un estilo de vida que desapareció de golpe y un capitalismo que no se sabe de qué manera hay que administrar.

Pero antes de este tiempo debemos nombrar a dos realizadores que tienen su espacio ganado en la historia del cine. El primero, por fecha de nacimiento, es Jean Negulesco (Craiova, Rumania, 1900 - Marbella, España, 1993), y el otro, Ion Popescu-Gopo (Bucarest, 1923-1989). Negulesco nunca filmó una película en su tierra, de donde se fue en los años 20 luego de haber trabajado como pintor; tras pasar por Viena y París con sus exposiciones, se establece en Nueva York, y en 1934 comienza su carrera en el cine. Su primer trabajo como co-director lo obtiene para la película «*Crash Donovan*» (1936), que realiza junto a William Nigh, un *programmer* (una de esas clásicas películas de relleno para completar los programas en los cines de barrio) con policías y ladrones en el que Jack Holt es un agente de la ley motorizado. Con «*Ciudad de conquista*» («*City for conquest*», 1940), una de las grandes películas de la historia del cine que nadie recuerda, un melodrama sobre el boxeo y los artistas de variedades absolutamente conmovedor en el que James Cagney ofrece una de sus mayores actuaciones, Negulesco trabajó como *fill-in-director*, el director de relleno, lo que hoy se llamaría director de segunda unidad, secundando a Anatole Litvak y sin crédito en los títulos. A la luz de sus trabajos posteriores (sobre todo el de «*Belinda -Johnny Belinda-*», por el que obtuvo una nominación a los Oscar como Mejor Director en 1948), quizás los momentos más emotivos de «*Ciudad de conquista*» tengamos que debérselos a él. En una carrera que no tuvo títulos remarcables — salvo, quizás, «*De amor también se muere*» («*Humoresque*», en 1946, con Joan Crawford), «*...Y el mar los devoró*» («*Titanic*», 1954) y «*La fuente del deseo*» («*Three coins in the fountain*», en 1954), a Negulesco se le deben una serie de cortometrajes musicales que celebran el panamericanismo («*Carioca serenaders*» en 1941, y «*South American Sway*» en 1944) o la posición anti-japonesa y anti-nazi (cortos de propaganda como «*Women at war*», «*The United States Navy Band*» o «*The United States Army Band*» — todos de 1943 —) de los Estados Unidos en tiempos de Franklin Delano Roosevelt. Negulesco, más que especializarse en musicales por la música o el baile, le dio a estos cortos su impronta como artista plástico para crear imágenes magnéticas, como ocurre con dos cortos que habría que revalorar: «*The gay parisian*» (1941) y «*Spanish fiesta*» (o «*Capriccio espagnol*», 1942), posiblemente dos astracanadas insoportables si no tuvieran al Ballet Russe de Monte Carlo con todas sus estrellas expatriadas de la Unión Soviética y herederas de Diáguilev y Nijinsky en la pantalla.

Popescu-Gopo gana la Palma de Oro al Mejor Cortometraje en 1957 por su trabajo en «*Scurta istorie*» («*Una historia breve*»), que catapultó la animación rumana al plano internacional de entonces y transforma en celebridad a su personaje insignia, *el Hombrecito*, una humanoide desnudo de formas simples, que transita la historia desde los dinosaurios hasta la conquista del espacio en

apenas tres minutos. De ser el titular del departamento de animación de los *Studioul Cinematografic București*, se transforma en el *alma mater* de *Animafilm*, uno de los estudios más relevantes del cine animado en la Europa del Este entre los 60 y la caída del Muro de Berlín. Pero a Popescu-Gopo también se le deben dos películas con actores, una que intersecta secuencias con personajes animados, y que sin dudas traen al cine el espíritu del teatro del absurdo, esa ruptura con la lógica que le debemos a uno de los rumanos más importantes de la historia del arte, Eugène Ionesco (o Eugen Ionescu, antes de volverse francés): «*S-a furat o bomba*» («*Se robaron una bomba*», 1962, una sátira de espías con una bomba nuclear guardada en un maletín); y otra que revisa la fantasía de los cuentos de hadas desde la perspectiva socialista: «*De-as fi... Harap Alb*» («*Si yo fuera... Harap Alb*» o «*El moro blanco*», 1965, que le diera el premio al Mejor Director en el cuarto Festival Internacional de Cine de Moscú). Hoy a Ion Popescu-Gopo se lo recuerda más que por sus películas, por haberle dado su apellido a los premios al cine rumano, premios que desde 2007 entrega la *Asociación Rumana para la Promoción del Cine*, cuya forma reproduce al *Hombrecito* y cuyo nombre es el de *Premiile Gopo*. El primer premio *Gopo* a la Mejor Película fue para «*Bucarest 12.08*».

La *Nueva Ola rumana*, pues, ha dejado piezas desde 2001 que, a medida que han pasado los años, analizaron no solo la recomposición nacional tras la caída del comunismo, sino también los reajustes sociales producto de la inserción rumana en la comunidad de naciones europeas. Así es como el cine rumano (que recién este año obtuvo éxito en Hollywood con las nominaciones al Oscar para «*Colectiv*», de Alexander Nanau, como ya contáramos en *ContraArgumento* en números pasados) se legitimó tras obtener la Palma de Oro a la Mejor Película con «*4 mese, 3 saptamâni, 2 zile*» («*4 luni, 3 saptamâni si 2 zile*», Cristian Mungiu, 2007), una crónica árida sobre los derechos de las personas (en este caso, el derecho al aborto) que durante los años 80, en los estertores del régimen de Ceaușescu, eran materia de ilegalidad; y el Oso de Oro en el Festival de Berlín en 2013 con «*La mirada del hijo*» («*Poziția copilului*» o «*La pose del hijo*», Calin Peter Netzer, un historia sobre lo aparente y sobre cómo una madre utiliza sus influencias para ocultar el crimen de su hijo adulto en los tiempos que corren), y en 2021 con «*Babardeală cu bucluc sau porno balamuc*» (algo así como «*Golpe de mala suerte o porno barato*», Radu Jude), una comedia dramática que no evita las escenas de sexo explícito para contar cuál es el precio de la intimidad en el mundo de hoy. También dejó películas importantísimas como «*Más allá de las colinas*» («*Dupa dealuri*», 2012, sobre la fe, la amistad y la salvación después de la revolución del 89, Astor de Oro a la Mejor Película en el Festival Internacional de Cine de Mar del Plata) y «*Graduación*» («*Bacaleureat*», 2016, un estudio sobre las consecuencias de los actos paternos en relación a la vida de los hijos, premio al Mejor Director en el Festival de Cannes), ambas de Cristian Mungiu; y «*Aurora*» (2010, sobre cómo Viorel, tras divorciarse de su esposa, prepara los crímenes de todo su entorno, con un descomunal trabajo de actuación protagónica de Cristi Puiu) y «*Sieranevada*» (2016, sobre la vida

de una familia tras la muerte del patriarca, con 16 nominaciones a los premios Gopo), ambas de Cristi Puiu. Pero dejamos para el final una película y un cuerpo de obra hasta la fecha, que seguramente en muchos años serán el objeto de estudio de la cinefilia futura: nos referimos a «*La muerte del señor Lazarescu*» y a los trabajos de Corneliu Porumboiu.

«*La muerte del señor Lazarescu*» («*Moartea domnului Lăzărescu*» o «*La noche del señor Lazarescu*», 2005, premio a la Mejor Película de la sección *Un certain regard* del Festival de Cannes), el segundo largometraje de Cristi Puiu, podría desarrollarse tranquilamente en los alrededores del hospital Maciel de Montevideo que su historia no sufriría grandes cambios. El señor Lazarescu, enfermo, casi moribundo, pugna durante una noche por obtener atención médica para una dolencia que, aunque le cueste la vida, los médicos no podrán facturar como corresponde a través del sistema de salud vigente. Así de simple: si Lazarescu se va a morir, ¿para qué lo vamos a atender? En la búsqueda de una solución para el asunto al señor Lazarescu lo acompaña Mioara, una paramédica que va en la ambulancia con Lazarescu de un hospital a otro, y que trata, por la salud del hombre, de minimizar el alcance de la desidia del aparato estatal. «*La muerte del señor Lazarescu*» se siente como un cuchillo afilado cuando nos rasga la piel de la panza y amenaza con hundirse en la carne, pero la risa convulsiva que nos provoca hace resbalar el cuchillo una y otra vez a lo largo de dos horas y media, que cuando se clave hay que ver qué cicatriz nos deja.

Porumboiu, por su parte, experimenta con sus películas alrededor de los géneros sin apartarse jamás de la realidad que le toca vivir a sus contemporáneos. Ya hablamos de la comedia política en «*Bucarest 12.08*», y debemos hablar del *thriller* como vehículo existencialista en «*Policía, adjetivo*» («*Politist, adjectiv*», 2009, en la que el significado de las palabras también puede obrar como esperanzado camino para rectificar las instituciones, premio del Jurado y de la Crítica en *Un certain regard* de Cannes, y premio al Mejor Director y al Mejor Actor en el BAFICI); con el drama romántico y las cuestiones metacinematográficas en «*Cae la noche en Bucarest*» («*Când se lasa seara peste Bucuresti sau Metabolism*», 2013, en la que el discurso de los personajes es lo que más los deja al desnudo); el drama deportivo con «*El segundo juego*» («*Al doilea joc*», 2014, que reproduce la transmisión televisiva del cotejo Steaua-Dinamo bajo una monumental nevada, cotejo en el que el padre de Corneliu, Adrian Porumboiu, ofició de árbitro amenazado de muerte, y que ambos hoy comentan en *off* sin otra banda sonora de acompañamiento); las historias de aventuras y su relación con los botines del pasado en «*El tesoro*» («*Comoara*», 2015, una de las películas políticas más tiernas de la historia del cine); y otra vez el *thriller*, y las películas de espías, y las películas de aventuras, y las mujeres fatales y los villanos despiadados en «*La Gomera*» (2019, en la que un código silbado además redescubre una Europa atávica). Porumboiu apenas tiene 45 años al cierre de esta nota; de él se espera, ojalá, que brinde la mirada más lúcida del siglo que vivimos.

PD: hay un nombre que no debemos soslayar, camaleónico y omnipresente, en toda esta nueva ola del cine rumano: el de Luminita Gheorghiu, una actriz extraordinaria que, con la misma parsimonia de una madre que te sirve la cena, es capaz de hincarte el colmillo como el más ilustre de sus compatriotas, Vlad Țepeș, o Vlad el Empalador, o mejor aún, el conde Drácula. Les sugiero que la busquen, aunque aparece en muchas de las películas que nombramos por aquí y que, por supuesto, no tienen que perderse.